



REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
RADICACIÓN: 080013105007201900161000
DEMANDANTE: FIOMENA MATILDE CAMARGO ULLOA
DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., JUNTA
NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

Trece (13) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia dentro del cual fijado el día 14-10-2021 para celebrar audiencia de los artículos 77 y 80 del CPLSS, la demandante radicó en el correo del despacho petición de aplazamiento por estar citada a otras diligencias de índole penal para la misma fecha y hora. No obra en el expediente otra solicitud de aplazamiento por parte de la demandante. Para lo de su conocimiento.

DAIRO MARCHENA BERDUGO

Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.-

REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
RADICACIÓN: 080013105007201900161000
DEMANDANTE: FIOMENA MATILDE CAMARGO ULLOA
DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ-

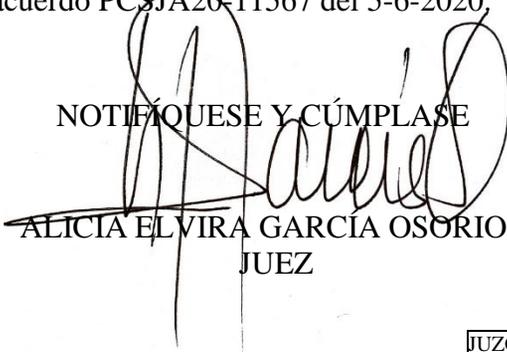
Visto y constatado el informe secretarial que antecede, deberá resolverse la solicitud de aplazamiento aportado por la demandante frente a la diligencia a realizarse el 14-10-2021, petición que fue radicada ante el correo de este juzgado el día de hoy 13/10/2021. Al respecto se señala que, siendo la primera petición de aplazamiento que radica la demandante frente a la celebración de la audiencia a realizarse, se aceptará la petición reprogramando la misma según la capacidad de la agenda del despacho.

Por lo anotado, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero.- Aceptar el aplazamiento de la audiencia dentro del proceso de la referencia y, en virtud de ello, fijar el día 10 de marzo de 2022 a las 10:30 am para celebrar la audiencia establecida en los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, cuya celebración será en plataforma virtual en concordancia con lo establecido en el decreto 806 de 2020 y el acuerdo PCSJA20-11567 del 5-6-2020,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla 14/10/2021 se notifica auto de fecha 13/10/2021 Por estado No. ____ El secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
